

45

SECRETARIA. Santiago de Cali. Marzo 26 de 2021 .A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Marzo veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021)

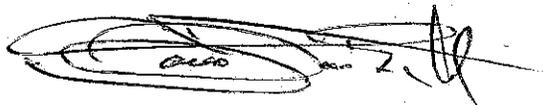
De acuerdo a la anterior solicitud , el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Pongase a disposición del petente el expediente para lo que estime pertinente. Consigne el arancel judicial correspondiente al desglose solicitado.

2.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

NOTIFIQUESE,
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RADICADO: 760014003012-2020 00053 -00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIME ALBERTO AGUIRRE TORO

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
C.A. 26 MAR 2021
0V5
P/S